



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-687
miércoles, 06 de agosto de 2014

“Por el cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca por parte de los Juzgados Primero y Cuarto Civiles Municipales de la misma localidad”

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 emanado de la Sala Administrativa Superior y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA14-10195 parágrafo 1º del Artículo 7º, la señora Jueza Civil Municipal de Descongestión de Soacha, Cundinamarca, rindió informe mediante los Oficios Nos. 0443 y 0429 del 18 de julio de 2014 donde solicita nuevo reparto de procesos.

Que, la Sala Superior en el Artículo 31 inciso creó a partir del 1º de Agosto de 2014 un Juzgado Civil Municipal de Descongestión en Soacha-Cundinamarca.

Que, conforme a las políticas generales de la Sala Superior, contenidas en el numeral 10 del Artículo 1º del Acuerdo PSAA14-10195, la distribución de procesos se realizará, teniendo en cuenta las necesidades de descongestión de los Despachos Permanentes y delegando en las Salas Administrativas la redistribución de procesos en trámite.

Que, por las anteriores consideraciones se Acuerda que los Juzgados Primero y Cuarto Civiles Municipales de Soacha-Cundinamarca, entregue, cada uno, al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha, un número de 200 entre fallo y trámite, del más reciente al más antiguo.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a los Juzgados Primero y Cuarto Civiles Municipales de Soacha-Cundinamarca, para que cada uno entregue al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha-Cundinamarca, una cantidad de doscientos (200) procesos.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 2º. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-687 del 6 de agosto de 2014. Por medio del cual se amplía el número de procesos a entregar al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Soacha-Cundinamarca, por parte de los Juzgados Primero y Cuarto Civiles municipales de la misma localidad.

involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 3°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/gmn